




*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 1132

Buenos Aires, 09 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 276/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 se aprobó el Reglamento de Personal aplicable al ámbito de esta Defensoría del Público.

Que el Artículo 13 de dicho Reglamento establece que el ingreso como personal permanente de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tendrá lugar mediante el procedimiento de selección correspondiente conforme el Régimen de Cobertura de Vacantes del Organismo.

Que el Título VIII regula el aludido Régimen de Cobertura de Vacantes para la Planta Permanente, disponiendo que la selección de personal se realizará mediante sistemas que aseguren la comprobación fehaciente de la idoneidad, méritos, competencias y actitudes laborales adecuadas para el ejercicio de las funciones.

Que en consecuencia y en virtud de específicas necesidades del Organismo corresponde efectuar el llamado a Concurso Extraordinario de los cargos por la presente convocados para su cobertura.

Que por su parte, las Bases que se aprueban por la presente reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar sin ambigüedades las tareas y acciones propias de los puestos, las competencias técnicas y de gestión requeridas para su



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1132

desempeño, las distintas etapas de evaluación que se administrarán durante los concursos y los factores de puntuación, por lo cual corresponde resolver sobre el particular.

Que el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y DE LOS SERVICIOS GENERALES y el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ambos dependientes de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha emitido dictamen de opinión.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522, la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012, y Artículo 137 del Anexo a la Resolución DPSCA N° 8/2014.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso de Selección de Personal mediante Convocatoria Extraordinaria 2014 para cubrir los cargos de la Planta de Personal Permanente con la descripción de puestos y perfiles establecidos en el Anexo I de la presente y bajo la modalidad de Concurso Cerrado y Abierto conforme lo dispuesto en la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el presente Concurso se rige por las disposiciones de esta Resolución y del Estatuto de Personal aprobado mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

1132

ARTÍCULO 3º: Apruébase la constitución del Comité de Selección obrante en el Anexo I de la presente, integrado por miembros titulares y suplentes que actuarán en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Resolución DPSCA N° 8/2014.

ARTICULO 4º: Apruébese la Planilla de Asignación de Puntajes de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales que integra el Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones que regirán el Concurso de Selección de Personal mediante Convocatoria Extraordinaria 2014 para cubrir cargos de la Planta de Personal Permanente el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el formulario de Solicitud y Ficha de inscripción que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 7º: Los plazos estipulados para las distintas etapas del Concurso podrán ser ampliados o reducidos por el Comité de Selección cuando el normal desarrollo del Concurso lo amerite, debiendo dicha situación ser notificada y/o publicada conforme lo establezca la etapa del proceso pertinente.

ARTÍCULO 8º: Invítase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y a las ORGANIZACIONES SINDICALES constituidas dentro del ámbito de este Organismo a designar veedores del presente proceso.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual